

de Miden, no Sirvan & embarazo en lo Suo vivo y las  
liquidas Sirvan & fondo en lo futuro. Con la misma Cla-  
ridad. Sean de Relacionar los propios, Como Casas Vie-  
rras Rentas Wellas o Tenos Congu de alle el Loito  
aplicados por algunos Devitos. Vien perpetuo o tem-  
porales, Como di Mismo las Cargas que tengas  
Contras, Como algunos de Laner, en algunos par-  
tes y Partos de Dependientes para su Administracion  
y Cobranza. Y esta Formacion Como punto fi-  
nal de todas las cuentas antiguas y Solido prin-  
cipio de las nuevas ande Concurrir las Jus-  
ticias Depositario Procurador Sindico y por Indis-  
posicion o ausencia de este alguna Persona de toda  
Integridad. que nombrada Pueblo pasen presis  
leve la voz de este y que pueda preservar las  
partida que no fuer. Junta y Caso que no pue-  
da conseguirlo podra aviar Preservadam. al  
para que ponga el Remedio Combeniente y  
abacuado se firmara por todos declarando en  
de Juram. Conforme al lei y Supena le an echo  
vien y fiel. Sin dolo ni engano Contra el  
Punto, Pueblo ni particular y que siempre  
quede Descubra alguna Cosa lo notivaran  
y el. (Cuya asistencia es previa y donde no lo  
ai por la Cortedad. & Verindad. el fiel de  
fhor daran fee de Ser Cierro y Verdadero  
lo que ha expusado Como que an Concurrido  
adha Formacion, para que Derra Suerte. que  
dem todos Responsables a qual quier oculta-  
cion Malivosa que resulte. ademas Una Buena  
multa para el Pcia Dotacion del Loito que

